



# RESOLUCION N° 371-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1980

Expte. n° 4.311/80

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Prof. Alicia del Valle Aguirre, docente del Departamento de Humanidades, solicita licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia será para hacer uso de una beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a fin de participar en el curso de Post-Grado en "Organización y Administración Educativa";

Que el presente pedido se encuentra encuadrado en lo que establece el Capítulo IV, Artículo 13 - Apartado I - inciso b) del Decreto n° 3413/79;

Que el Departamento de Humanidades aconseja se dé curso favorable a lo solicitado por la recurrente;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Alicia del Valle AGUIRRE, docente del Departamento de Humanidades, para que la misma haga uso de una beca que le otorgara el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a fin de participar en el curso de Post-Grado en ORGANIZACION Y ADMINISTRACION EDUCACIONAL que se lleva a cabo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis, a partir del 1° de julio de 1980 y hasta el 30 de abril de 1981.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se otorga con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto n° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la recurrente queda obligada a una prestación

...///

D. G. Acad.

*[Firma]*

*[Firma]*



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. n° 4.311/80

de servicios equivalente al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese lo contrario.

ARTICULO 4°.- Disponer que la docente mencionada presente por intermedio / del Departamento de Humanidades al término de su licencia, un informe relativo a la labor desarrollada en el mencionado curso.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>OS</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 371-80